



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado N°	053684989001-2019-00015 00
Proceso	VERBAL PERTENENCIA
Demandante	GLORIA NYDIA FRANCO PORRAS
Demandado	LILIAM DEL SOCORRO PORRAS LOPEZ Y EL PUBLICO EN GENERAL
Asunto	NOMBRAMIENTO DE CURADOR AD-LITEM
A.S.C. N°	2021-00069

En escrito que antecede el doctor DAVID ANTONIO VALENCIA ARBELAEZ, nombrado como Curador Ad-litem de los emplazados dentro del presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA, informa al despacho que le es imposible aceptar el cargo, toda vez que ingreso a laborar con el Municipio de Jericó, lo cual le impide ejercer como abogado en procesos judiciales.

Por lo anterior y siendo procedente las manifestaciones del profesional del derecho, se le releva del cargo asignado y en consecuencia se nombrará en su lugar a la doctora ANA SARINA MORENO GAMBOA, abogada titulada portadora de la T.P. Nro. 328.279 del C.S. Judicatura, quien se localiza en el email anasarina_2@hotmail.com y celular 321 894 27 77. Como honorarios provisionales para la curadora, se establece la suma de un salario mínimo legal mensual vigente, que estarán a cargo de la parte demandante.

Por secretaria librese oficio con destino al auxiliar de la justicia a fin de notificarle el cargo, a efectos de que acepte y tome posesión del mismo.

Se ordena que por secretaria se oficie a la oficina de Instrumentos Públicos de Jerico, Antioquia, a fin de que aporte el certificado especial para procesos de pertenencia y también para que informe si ha observado alguna irregularidad frente al inmueble objeto de litigio. Por otra parte, es señor registrador indicará si el mencionado inmueble es baldío o no. La parte actora será quien asumirá los costos de expedición del certificado, por lo tanto, por secretaria se enviará copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6aeaefc2926af854109e9d513862a24c2215467d4ca354d417c22a753da2ebb0

Documento generado en 04/03/2021 01:05:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>